

- - - **ACTA 44.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- - - El presidente municipal dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Acto seguido el secretario fedatario manifestó lo siguiente: «*Señor presidente, informo a usted que se recibió en esta Secretaría el oficio número 566/2019 firmado por el regidor Miguel Pérez Torres, mediante el cual justifica su inasistencia a la presente sesión de Cabildo por cuestiones inherentes a los trabajos de su Comisión. De igual manera, se recibió el oficio número 521/2019 por parte del regidor Roberto José Quijano Sosa, mediante el cual expresa que no le es posible asistir a la presente sesión de Cabildo por cuestiones inherentes a su Comisión, por lo que solicita se le tenga por justificada su inasistencia*»; documentos que se anexan como **apéndice número uno**. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes; documento que se anexa como **apéndice número dos**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día, y sometiéndose a votación económica, fue aprobado por mayoría en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones; 3.1.** Punto de Acuerdo relativo a declarar a favor la reforma a los artículos 18, 22, 27, 40, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 80, 93, 94 y 110 así como la denominación del capítulo IV del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Baja California para crear la Fiscalía General del Estado; **4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 5. Clausura de la Sesión.** -----

- - - En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al **proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación**, se informa que el acta número 43 de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecinueve será sometida a aprobación en la próxima sesión de Cabildo. -----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a los **Proyectos de acuerdos y resoluciones**, se procede al desahogo del **punto 3.1** Punto de Acuerdo relativo a declarar a favor la reforma a los artículos 18, 22, 27, 40, 42, 49, 69, 70,

71, 72, 80, 93, 94 y 110 así como la denominación del capítulo IV del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Baja California para crear la Fiscalía General del Estado; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número tres**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.

**Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** *«Con su venia, presidente. Muy buenos días a todos los presentes. Pues, ahora nos toca aprobar y resolver ahora en Cabildo este punto, que es la... aprobar la reforma constitucional para la creación de la Fiscalía General del Estado. Y, pues, bueno, hoy celebro lo que está sucediendo en nuestro estado. No venimos a inventar nada, es un espejo de lo que es el paquete y las leyes anticorru... anticorrupción, a nivel federal; es un espejo, y pues, se viene replicando a cada uno de los estado en nuestra... en nuestro país. Y, pues, bueno, hoy Baja California, afortunadamente, dejará de tener un procurador que dependa del gobernador del estado para tener un fiscal. Cambia de denominación, ya deja de ser denominado procurador, para ser un fiscal general del estado, que tendrá que gozará esta fiscalía de autonom... autonomía, con person... personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión. No dependerá del ejecutivo del estado. Entre otros, también, la Fiscalía General del Estado, estará a cargo, tendrá a cargo el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Baja California; la designación del fiscal estará a cargo del Congreso del estado, a diferencia de antes que el procurador era designado por el gobernador. Y pues, esta designación a cargo del Congreso del Estado, sí, evidentemente, el gobernador tendrá la facultad de poder proponer una... una terna; sin embargo, eh, la designación estará a cargo del Congreso del Estado como repito, el cual emitirá una convocatoria pública dirigida a los profesionistas en derecho, quienes deberán reunir los requisitos señalados en la constitución y someterse al proceso de selección que determina el pleno del Congreso del estado, el cual se dará a conocer en convocatoria pública. La remoción de este fiscal estará a cargo, también, del mismo congreso del estado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y por las causas graves señaladas en la constitución. Al frente de la Fiscalía, pues el fiscal general estará en su encargo nueve años, al igual que como sucede a nivel federal con el fiscal general de la república. Y a cargo de ésta, pues, estará las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción. Y estas fiscalías especializadas para designar a sus titulares también deberán de emitirse,*

*pues, convocatorias públicas para que participe cualquier ciudadana o ciudadano que esté interesado en presidir, eh, sus titularidades, la titularidad de cada uno de estos puestos. Y estas fiscalías especializadas en atención a delitos electorales y también en combate a la corrupción, estas también gozarán con autonomía administrativa y operativa. La investigación y persecución de los delitos relacionados con hechos de corrupción cometidos por servidores públicos y por particulares, estará a cargo de la fiscalía especializada en combate a la corrupción, atendiendo a lo previsto en la constitución y las leyes. Para su nombramiento se creará una Comisión especial integrada por tres diputados de la Comisión de Dictamen Legislativo pertenecientes a distintas fracciones parlamentarias, y cuatro ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana, la cual tendrá a su cargo el proceso de evaluación y comparecencia de los aspirantes al cargo, conforme a los que establezca la ley de la materia. Pues, bueno, como ustedes pueden ver, con esta reforma que hoy estamos viendo en esta sesión de Cabildo, podemos ver que la Fiscalía General del Estado (sic)... del Estado ya no dependerá, como repito, del gobernador del estado (sic)... del estado, gozará de autonomía propia, tendrá sus fiscalías especializadas ya denominadas, también con autonomía propia. Y sobre todo, el órgano de control interno que tendrá esta fiscalía gozará de autonomía propia y también tendrá su proceso de selección correspondiente, como cada uno de ellos. Y sobre todo lo que celebramos hoy en día es que estos procesos serán ciudadanizados; no se designaran a dedo a quien se le antoje poner en cada uno de estos puestos; se lanzaran convocatorias, como menciono, y serán dirigidas a todo aquel ciudadano y ciudadana que quiera participar. Y, pues, bueno, aplaudo la vida democrática que está sucediendo en nuestro estado, y urge aprobar esta reforma para que se puedan continuar con los procedimientos para lanzar las convocatorias pertinentes y que nuestros diputados se puedan involucrar en la designación de estos titulares. Es cuánto.» -----*

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Con su venia, presidente. El PRI y el PAN vuelven a hacer de las suyas; yo sé que no es todo el PRI porque anoche leí un comentario de la ex-diputada Carmen López Segura, que le daba vergüenza lo que estaba haciendo el diputado Arregui. Y en esta ocasión el Congreso, con los diputados azules y tricolores se aliaron para proteger a Kiko Vega, para que no pueda pisar la cárcel, a pesar de las irregularidades y las denuncias en su contra. Y es que ambos partidos votaron para que se instaure en Baja California el "fiscal carnal", el nuevo procurador que durará nueve años en el cargo y que nadie lo podrá quitar del cargo salvo si los veinticinco diputados de la próxima legislatura se ponen de acuerdo de manera*

*unánime; claro que los pluris del PAN, que va Loreto Quintero y otros, pues no van a querer. Votan en su totalidad para destituirlo, pero eso es casi imposible. El fiscal carnal será el único facultado para investigar a Kiko Vega y a Juan Manuel Gastélum, y los diputados Raúl Castañeda Pomposo y Alejandro Arregui han hecho un traje a la medida para que sólo empleados y gente cercana a Kiko Vega, entiéndase el señor Grijalva, pueda ser fiscal en Baja California. Tendrá el mismo poder que el procurador del estado, su poder será casi igual al del gobernador, y la convocatoria simulada para elegir a este fiscal carnal, con ello asegura nueve años de impunidad para Kiko Vega durante la próxima década. Necesitamos realmente un fiscal con valores, no con compromisos; que la terna no venga, no venga del ejecutivo, sino venga del congreso. Las reformas del nueve de mayo aprobadas con diecisiete votos a favor del PRIAN obstaculizan su autonomía. La terna está en manos de Kiko y, por si fuera poco, si los diputados no se ponen de acuerdo, lo podrá designar Kiko Vega directamente. ¿Qué es esto? Es una ley amarrada. Si no hay un acuerdo en el congreso, Kiko lo designará. Y bueno, yo nada más quiero que se asiente en acta que esta sesión solemne de Cabildo tiene un carácter ilegal, que hay una suspensión provisional otorgada por el juez tercero de amparo de Tijuana y que esa suspensión surte efectos hasta el once de junio, cuando se va a definir la parte de la suspensión definitiva. Y además no debió haberse convocado para esta sesión esta sesión, repito, que se asiente en actas, tiene un carácter ilegal, y lo que aquí se defina, tiene este carácter porque hay un amparo que fue notificado la semana pasada a la Presidencia Municipal. Eh, este fiscal debe tener, además, independencia, integridad, disciplina, eficacia, liderazgo; y las propuestas de reformas incluso ignoraron al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, y el primero de marzo, el Consejo Ciudadano mandó un oficio al Congreso que no fue escuchado; el ocho de abril, el mismo Consejo Ciudadano de Seguridad Pública pidió que el fiscal trascienda las voluntades del gobernador. No hubo una convocatoria ciudadana para el fiscal carnal. Y estamos para representar - repito, les pido al Cabildo que consideren hoy su voto - porque estamos para representar los intereses de la ciudadanía, no de Kiko Vega; no de sus partidos, no de Kiko Vega. La sociedad demanda que Kiko Vega no esté por encima de las leyes, ni que sus abusos queden impunes. Es cuánto. Aquí traigo copia de la resolución por si alguien gusta verla; es una suspensión definitiva otorgada... una suspensión provisional otorgada por el Juzgado Tercero de Amparo de la ciudad de Tijuana, y está en efecto hasta el once de junio.» -----*

**Intervención de la regidora Karla Yitzel Salas Vásquez:** «Regidor... A ver... Sí, bueno. Hola. Regidor, por si no se acuerda, el fiscal carnal es una figura que nace por el

descontento de los ciudadanos, por las propuestas de la terna de su querido presidente Andrés Manuel; no sé si eso no lo critica. En fin. Buenos días, compañeros de este honorable Cabildo, Ciudadanos que nos acompañan. La procuración de justicia es una de las funciones fundamentales del Estado mexicano; está en su esencia misma de acuerdo con la definición sociológica weberiana que le confiere el monopolio de la violencia. Se trata de una de las tareas más delicadas también en cualquier estructura social, pues determinar la culpabilidad o inocencia de una persona es en muchos aspectos el ejercicio del poder mismo. Este ejercicio del poder puede implicar en muchos aspectos que las personas que encabezan las instituciones encargadas de la procuración de justicia sean susceptibles de distintas formas de presión e inclusive intimidación por parte de distintos factores de quienes busquen obtener el resultado particular del ejercicio de ese monopolio de la violencia. Por ello, desde la reforma política de dos mil catorce se planteó la necesidad de dar autonomía constitucional, y con ello técnica y de gestión, a la entonces Procuraduría General de la República para transformarla en una fiscalía autónoma. Sin embargo, como lo manifestaron en su oportunidad diversas organizaciones de la sociedad civil y académicos, el planteamiento de aquella fiscalía era sólo un cambio de fachada, pues en sus funciones prevalecían muchos de los vicios y procedimientos anquilosados de la antigua Procuraduría. Denunciaron que la Procuraduría era usada para perseguir enemigos con un criterio político y no jurídico, y que en México las instituciones que se encargaban de proteger a la ciudadanía eran utilizadas con discrecionalidad por parte del presidente de la república. En otras palabras, lo que manifestaron tanto académicos como ciudadanos es que la justicia estaba maniatada por quienes detentaban el poder. Quizá la mayor demostración de esta tesis fue la sentencia que emitió hace algunos días el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, manifestando que la PGR intervino en el pasado proceso electoral federal en perjuicio del candidato a la república Ricardo Anaya. Por ello, el planteamiento que abordamos el día de hoy a favor de la reforma de la constitución del estado que establece un fiscal general del estado autónomo, y los requisitos y procesos para elegir al fiscal, me parece una medida justa y plausible, que sin duda traerá muchos beneficios para los bajacalifornianos y un legado institucional que debemos sentirnos orgullosos. La justicia no es un ideal que sirve para la elaboración de estatuas, de murales o de poesías; la justicia debe ser un valor tangible que se convierta en la forma cotidiana de vivir de los ciudadanos. La justicia no vive en el nicho inerte de las leyes escritas, su dinamismo deviene de la aplicación correcta de las normas por parte de las y los juzgadores, así como por la diligente investigación de las fiscalías. Hoy este

*Cabildo da un paso hacia la consecución de un estado justo con la aprobación de este punto de acuerdo, y debe ser un motivo de orgullo para las y los tijuanaenses, pronunciarnos con firmeza a favor de una reforma que transformará la vida institucional y cotidiana de Baja California. Muchas gracias.»-----*

**Intervención del regidor Cesar Aníbal Palencia Chávez:** *«Con su venia, señor alcalde. Bueno días, compañeros regidores, síndico, secretario, compañeros funcionarios, medios de comunicación y personas que nos acompañan. Si bien, compañero, sí, este, hay un juicio de amparo, eh, el Ayuntamiento no es parte de éste mismo, y la suspensión tampoco; porque los juicios de amparo viene muy establecidas las autoridades que son señaladas, y no puede ser para terceros o en lo general. Entonces, esta sesión de Cabildo es legal, cualquiera que crea que no pues no tendría sentido ético el asistir. Quiero mencionar que en muchas partes del mundo esta figura es primordial para el Gobierno, para las ciudades, los estados y los países. Viene a dar contrapeso a gobernantes, ya sea de carácter federal, estatal o municipal. Por ello, yo celebro que en el estado se esté trabajando esta figura que, pues, que ya venía a ser muy necesaria para la vida de nuestro estado. Va a ser un fiscal que va a alcanzar más más... de una gestión, más de una administración estatal; es decir, sería imposible creer que sería amarrada por un sólo Gobierno. Nueve años va a durar, podrá ser sujeto a juicio político, será llamado por el poder legislativo cada año a rendir un informe y tantas veces sea señalado necesario por este poder legislativo. Es decir, está... estará muy revisado y no podrá caer en irregularidades porque viene muy claro que será sancionado, eh, y quiénes, quiénes lo van a estar revisando, y en su caso, podrá ser perseguido e incluso encarcelado, ¿no? Entonces, yo lo veo muy a bien, lo veo muy armado. También como lo mencionan mis compañeros, es una figura que viene a ser parte de la que ya tenemos en la federación, misma que a veces los que no quieren ésta ya la aplauden. Entonces, termino diciéndoles que quien esté en contra de esto, pues, realmente estaría en contra de una justicia pronta y expedita. Es cuánto, gracias.»-----*

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** *«Gracias, con su venia, presidente. Creo que ya todos estamos cansados de discursos políticos, eh, que suenen bonitos; lo mejor es escuchar a la ciudadanía, escuchar a Tijuana, escuchar a los ciudadanos que están a pie. Y el descontento donde se clama desde los consejos ciudadanos, el Consejo Ciudadano Anticorrupción y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, pues, hay descontento ante este cambio, que sí está muy amarrado a nueve años. Nueve años, que podrían ser transexenales en vez de nueve años. Es mucho tiempo para un solo procurador. Está amarrado a veinticinco diputados tienen que votarlo para que sea*

removido de su cargo; es casi imposible. Esto es lo que necesitamos, para que sea autónomo y de veras autónomo, tiene que ser votado por la ciudad, nada más así es como vamos a encontrar un fiscal autónomo y ciudadano. Comentan muchas partes del mundo, en muchas partes del mundo se vota por un procurador, no nada más se impone por un poder legislativo. Por eso es que necesitamos de veras un cambio verdadero y no nada más una... una imagen, un espejo a lo federal. Nueve años es extremadamente, con un candado de veinticinco diputados, es imposible removerlo cuando se está haciendo las cosas mal. Que esperemos las cosas se hagan bien y no se ocupe removerlo; pero cuando se necesita un candado tan fuerte no puede ser rom... no puede ser roto. Gracias, es cuánto.» -----

**Intervención del regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia:** «Buenos días a todos. Esto es en relación a todo lo que he estado escuchando a cerca de los que saben de leyes, que son abogados, y los que no sabemos de leyes a fondo, que nos hemos estado preparando y leyendo en este... en este tiempo que tenemos en el cargo. Pero, pues tengo sesenta y un años, y he visto a todos los fiscales que se han nombrado en la república mexicana, y ninguno - así me atrevo a decir casi - ninguno ha dado resultados adecuados; ninguno. ¿Por qué? Porque fueron puestos por el presidente de la república, por el gobernador fulano, y eso no se vale. Si estamos aquí votando algo muy importante, algo histórico, pues, esto debió haber sido lanzado a la ciudadanía para que personajes realmente probos, honestos, incorruptos, puedan ocupar este puesto, y realmente ser ellos los que fiscalicen a las autoridades que nos representan. Yo estoy aquí no por José Manuel Ortiz Ampudia, yo estoy aquí porque la población creyó en mí, que yo iba a defender algunos de sus derechos, como lo he podido hacer en algunas ocasiones. Pero en este momento siento que está amañado. O sea, ¿cómo es posible que un gobernador que se caracteriza por corrupto pueda él nombrar una fiscal? "Pues nombro a mi compadre y sabes que... me vigila las espaldas". ¿Por qué no tienen la valentía?, y si tienen el deseo político de realmente tener un fiscal honesto, ¿por qué no lo lanzan a una votación ciudadana ahora que vienen las votaciones? A quién se proponga, alguien que sea realmente probo y honesto para vigilar lo que estamos haciendo nosotros como gobernantes. En el pequeño lugar donde me encuentro igual he visto mucha corrupción, he visto muchas trabas, eh visto muchas cosas en contra de la ciudadanía desde aquí. Cómo se gastan los dineros (sic), cómo se distribuye la ley; ¡caray!, es algo que da tristeza, y que se ve la falta de voluntad política de realmente querer avanzar algo. Yo celebro a los jóvenes que están aquí supliendo a los regidores, cómo se han conducido de una manera

*honesto, lo reconozco; cómo sí tienen ganas de que esta Tijuana se avance. Pero en este momento, el nombrar un fiscal por una gente corrupta, no es correcto. Sería bueno, entonces, pasarlo a la Comisión y decirle a los diputados "¿sabes qué? pues, ustedes ya votaron, pero no se vale". No se vale que hagan una cosa que el pueblo está confiando su... está confiando su casa, su trabajo, su ciudad, su seguridad, a su familia, que es lo más importante. Yo no creo que un fiscal nombrado por una gente corrupta, y lo repito, sea capaz de decirle "tú estás... hiciste esto malo, y te vas al bote". Pues no va a ser, no va a ser factible. "¿Quién mató a Colosio?" y ponen un fiscal; todo mundo ya pensó quién mató a Colosio y nunca se ha descubierto quién lo mató en realidad, ¿sí? Y tampoco lo vamos a saber qué pasó en Ayotzinapa, qué pasó aquí. O sea, todos están involucrados. Ahora sí que, como decía López Portillo, "la corrupción somos todos", perdón, "la solución somos todos". Entonces, ¿qué podemos hacer? Pues dejárselo al pueblo, a la gente, que vote por un fiscal que ellos realmente puedan confiar en él. Es difícil porque, como decía Peña Nieto, "es nuestra cultura ser corruptos", y no es cierto, pero tenemos que partir de una base de honestidad desde el principio; o sea, de mi interior, de mi familia, hacia una ciudadanía que quiere avanzar hacia una honestidad y ser una ciudad de primer mundo. Como final, quiero decirles que en un país donde realmente existe la honestidad, es un país que mide treinta kilómetros más que Tijuana de superficie, y tiene una prosperidad, es la quinta economía del mundo - creo que es así - es Singapur. Es un país hermoso, un país donde no hay corrupción, y a los corruptos los meten al bote, a los que venden droga los ahorcan; ¿Por qué? porque ellos no quieren que su país se contamine. Entonces, como muestra nada más ahí está un botón. Sí se puede hacer las cosas cuando hay voluntad ciudadana y que sus políticos tengan esa honestidad, tengan un valor tremendo de honestidad dentro de sí. Tenemos que encontrar personas así y entonces podremos hablar en otro tono. No se trata de pelar si este o aquel son los correctos, o la ley tiene la... todos, todos queremos justicia, y donde hay justicia hay paz, dice un proverbio; donde hay justicia hay paz, y aquí no hay paz. Es cuánto.»-----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:**

1.- Por oficio número 014663, recibido en esta Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, el día 17 de mayo de 2019, signado por los Diputados Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como copia debidamente certificada del Dictamen Núm. 111 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, referente a la creación de la Fiscalía General del Estado, anexándose al mismo la certificación del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2019, durante la cual se aprobó el dictamen de referencia, a efecto de que tal reforma fuera sometida a la consideración de los

integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, revisión y en su caso aprobación, en apego a las disposiciones contenidas en artículo 112 de la citada Constitución.

**2.-** Presentada que fue la iniciativa del presente Punto de Acuerdo, la Presidencia de la Mesa Directiva del H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se dio curso legal a la misma para su debido trámite legislativo.

**3.-** El suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, y en el ámbito de la competencia que me otorga el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, referida iniciativa fue analizada y revisada, así como la documentación recibida, al igual que las pretensiones de la reforma que se atiende, llegando a la conclusión de presentar el presente Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** Que atento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para su régimen interior los Estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, disponiendo además que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y directa.

**2.-** Que el Municipio constituye la base de la organización territorial del Estado y que el mismo es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su Hacienda, y que su objeto es la organización de la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas.

**3.-** Que la fracción III del apartado A del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece como atribución del Ayuntamiento, su participación en las reformas a la Constitución local en los términos previstos por la misma.

La fracción C del artículo 34 de ésta misma Constitución, cita que: "...los proyectos de ley y los decretos aprobados por el Congreso, se remitirán... firmados por el Presidente y el Secretario del Congreso, en un plazo máximo de diez días a su aprobación. En un plazo similar, se deberán remitir a los Ayuntamientos, las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución, que haya sido aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de Diputados, para los efectos previstos en el artículo 112 de esta Constitución".

El artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que: "...esta Constitución solo podrá adicionarse o reformarse con los siguientes requisitos: cuando la iniciativa de adición o reforma haya sido aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados, se enviará ésta a los ayuntamientos con copia de las actas de los debates que hubiere provocado; y si el computo efectuado por la Cámara, de los votos de los ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría a favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución.

**4.-** Que en los términos del artículo 7 fracción VI y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Ayuntamiento tiene la atribución de ejercer el derecho, de previa observación de los acuerdos que se pretendan someter a consideración del Ayuntamiento, a efecto de solicitar la votación calificada para su aprobación en los términos de su reglamentación interna, así como formar parte del Ayuntamiento.

**5.-** Que los artículos 6, 8 y 18 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establecen como atribuciones del Presidente Municipal entre otras, ser integrante del Ayuntamiento, así como el derecho de iniciar proyectos de acuerdos; de igual forma, se establece que los acuerdos económicos tienen por objeto establecer la posición política del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.

**6.-** Que la intención de la Iniciativa, conforme se indica en el Dictamen número 111 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobado en la sesión ordinaria de la H. Vigésima Segunda Legislatura el día 09 de mayo de 2019, consiste en reformar diversos artículos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, a fin de crear la Fiscalía General del Estado, estableciendo precisiones al contenido de la misma sin alterar su intención legislativa, fundamentalmente aclarando y complementando su alcance, impacto, efecto y propósito en beneficio de los ciudadanos.

7.- Con el propósito de facilitar la comprensión y el alcance de las pretensiones de la reforma que se atiende, al presente se adjunta como anexo único, el cuadro comparativo que contiene el texto vigente de referidas reformas y su propuesta de modificación.

8.- Del análisis comparativo de la reforma de mérito, al igual que del análisis de la intención de la reforma propuesta, se considera procedente que el H. XXII Ayuntamiento de Tijuana emita su voto a favor de la aprobación de la reforma a los artículos ya señalados de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Karla Yitzel Salas Vásquez, Vanessa Chávez Cantú, María De La Luz Morales Rico, Cesar Aníbal Palencia Chávez, Marco Antonio Romero Arizpe, Edgar Villalvazo Meléndrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, Adriana Ornelas Maravilla, Teresa De Jesús Escobar Güemes, David Mondaca Camacho, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán y Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado; el regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, se declara a favor de la reforma a los artículos 18, 22, 27, 40, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 80, 93, 94, y 110, así como le denominación al Capítulo IV del Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California para crear la Fiscalía General del Estado, en los términos que se contienen en el Anexo Único del presente, mismo que al presente se adjunta como parte integral.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este pleno.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERO.** - Con la celeridad que el caso amerita, túrnese certificación del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Baja California, para la sustanciación del procedimiento derivado del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en lo conducente.

**SEGUNDO.-** Agotado el proceso legislativo, y de obtener aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédanse a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

**TERCERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Con su venia, alcalde. Tiempos oscuros se ciernen sobre Baja California. Sin duda, somos el segundo municipio que está avalando esta... este acto de impunidad, porque la corrupción, si bien, es algo mundial, la impunidad es algo muy mexicano; y la impunidad implica, precisamente, que no se pueda juzgar a Francisco Arturo Vega De la Madrid por las cantidad (sic) de desfalcos millonarios con los que ha podido amasar una fortuna. Con esto, pues, le garantiza una década de descanso allá en los Barriles, Baja California (sic), donde seguramente con su compadre, Juan Manuel Gastélum, podrá irse a disfrutar de unas margaritas. Eh, esta corrupción, eh, esta corrupción han provocado miedo, han provocado*

miedo, han provocado que actuemos de manera ilegal, han provocado que este Cabildo, aun cuando el dieciséis de mayo, en la presidencia municipal se recibió un oficio por parte de la diputada Victoria Bentley donde notificaba del amparo que está en curso, un amparo provisional, como lo he comentado. Eh, nos hemos convertido ya prácticamente en el hábitat de la incertidumbre, dejando desprotegido al pueblo de Baja California, y protegido a Francisco Vega. Estamos trabajando para los intereses de Kiko Vega y no para los intereses del pueblo de Tijuana. Eh, el adelantar los tiempo a un amparo quiere decir que no solamente es la disputa por el poder, sino la disputa por que no se lleve a juicio a... a este individuo, ¿no? Eh, para mí, lo que ha sido los treinta años del PAN que han venido de más a menos, han decaído, eh, es la parte decadente del panismo lo que estamos viviendo, han demostrado, bueno, que no es un partido fiable, que su duración en el Gobierno prácticamente ya está, como dicen en términos beisbolísticos, viviendo "extra innings". Y la casta política parasitaria que han conformado por treinta años el PAN, siente amenazada por primera vez su jerarquía y sus rentas; sobre todo sus rentas. Dicen que van a investigar los delitos electorales; ojalá que inicien por investigar a la inmobiliaria que trae allá Silvano Abarca en Rosarito, ¿no? Sería muy bueno que el trueque electoral que hace de terrenos por votos lo empiecen a investigar. Y sobre todo el riesgo de un fraude electoral que se incrementa cada vez más conforme los recursos siguen fluyendo hacia Kiko Vega, que no ha tenido vergüenza en seguirse endeudando. Y bueno, pues, el abundante repertorio de actos de corrupción, pues van a quedar ahí en el escritorio, seguramente, de Grijalva, que va a ser el... viene de la penitenciaría; recordemos que él estuvo a cargo de... del Hongo. Entonces, pues, es una gente a modo de Kiko Vega, ¿no? No va a investigar nada; nueve años garantía de impunidad. Entonces, creo que... o el día de hoy, el Cabildo de Tijuana, conformó... conjugó el verbo "tapar" en todas sus formas, ¿no? Yo tapo, tú tapas, él tapa, nosotros tapamos, y así sucesivamente. Felicidades a quienes están a favor de la impunidad.» -----

**Voto razonado de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** «Con su venia, presidente. Pues, bueno, yo creo que si nos están acusando de que estamos a favor de la impunidad, pues, seguramente a otros les quedará el saco también, ahorita voy a decir por qué. Quiero empezar por el artículo 112 constitucional de nuestro estado, que a la letra reza o siguiente: "Esta Constitución sólo podrá adicionarse o reformarse con los siguientes requisitos: cuando la iniciativa de adición o reforma haya sido aprobada por acuerdo de las dos tercias partes del número total de diputados, se enviará ésta a los Ayuntamientos, con copia de las actas de los debates que hubiere provocado; y si el

*cómputo efectuado por la Cámara, de los votos de los Ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución. Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma". En razón de lo anterior, entendemos que, pues, el Congreso del estado ya aprobó esta reforma y ahora nos encontramos, pues, eh, en términos de lo que prevé este artículo 112 constitucional. Si nosotros no nos pronunciáramos, pues, se sobreentendería que estamos conformándonos con esta reforma. Y, pues bueno, esta es la vida democrática y es por eso que estamos aquí; pero, nada más para aclarar, la reforma constitucional para la creación de la Fiscalía General ya está aprobada, y simplemente nosotros aquí estamos manifestando nuestro sentir, el cual recibirá el Congreso del estado para ver si se adiciona o no antes de los treinta días. Y bueno, eh, qué triste que aquí vengamos a criticar y no nos demos cuenta que a nivel federal, ahora, el fiscal carnal Alejandro Ger... Alejandro Gertz Manero, pues cuando fue sometido en el Congreso de la Unión, eh, la creación de la Fiscalía General, pues, qué curioso que el partido que hoy nos gobierna a nivel nacional, pues, tuvieron la votación en su mayoría, y fue como se creó la Fiscalía General. Y curiosamente, también, el fiscal general durará en su encargo nueve años; el fiscal general federal, al igual como se está proponiendo ahora en nuestro estado. Reformas que aprobaron sus diputados, regidor Manuel Rodríguez Monárrez; se me hace raro que no conozca esta situación. Y que posteriormente también el Senado de la república al entonces encargado de despacho, Alejandro Gertz Manero, pues, eh, ante la terna presentada ante el Senado, pues, también quedó ratificado, quedó designado, también, mayoriteado por el Gobierno que hoy, pues, nos gobierna nacionalmente y del cual usted hoy emana. Y, pues, bueno, también es triste saber que como peritos del derecho, porque por el hecho de que seamos peritos en derecho, bueno, hay que reconocer, no todo lo sabemos, somos humanos, comentemos errores, ¿verdad?, y pues quiero entender que a lo mejor es el supuesto en el cual se encuentra usted que no sepa que una suspensión no surte sus efectos si no es notificada a la autoridad demandada para que se aplique. Y, por lo tanto, que no cunda el pánico, ¿verdad? Para los que creen que estamos haciendo algo ilegal, no es así. La suspensión sí, efectivamente, le fue otorgada con motivo de una demanda de amparo que interpuso la diputada Bentley. Y, pues, bueno, esta suspensión le fue otorgada a su favor por lo que hace a una parte, y únicamente por lo que hace a las autoridades demandadas, dentro de la cual... juicio de amparo dentro del cual no estamos nosotros como*

*Ayuntamiento como autoridad demandada y no estamos oficialmente notificados de dicha suspensión. Y, pues, bueno, ya para terminar, reitero que celebro esta reforma constitucional, que es un espejo de la federación. No venimos a inventar el hilo negro; es lo mismo que sucedió a nivel federal con la designación de nuestro fiscal general federal Alejandro Gertz... Gertz Manero, y ahora se viene a replicar al estado; nada más que a diferencia de estas reformas federales y también a diferencia de muchos de los estados de nuestro país, nosotros seremos el único estado que gozará con toda autonomía de gestión en todos los términos presupuestarios, legales y todo lo que implica autonomía de gestión tanto de la Fiscalía General como de las fiscalías especializadas y de su órgano de control. Es cuánto.» -----*

- - - Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al **punto 4** del orden del día, relativo a los **Informes y Dictámenes de Comisiones**, informando el secretario fedatario que no hay en esta ocasión informes ni dictámenes de las comisiones. -----

- - - Se continua con el **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el presidente municipal Eduardo Alejandro Terreros Martínez dio clausura al tenor de lo siguiente: *«Antes de concluir la sesión, quiero agradecer el apoyo de los intérpretes de señas mexicanas (sic), Iris Acosta Zamora. Siendo las once cuarenta y seis horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve se da por clausurada la sesión. Gracias.»* **DOY FE.** -----